

RESOLUCIÓN N° 297

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, “*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*”, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 21 de norma en cita establece que las entidades públicas deberán elaborar Programas de Gestión Documental, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 15 de la Ley No. 1712 de 2014, indica: “(...) *los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia*”.

Que el Decreto 103 de 2015, “*Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 44 definió el Programa de Gestión Documental como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el artículo 2.8.5.2. del Decreto No. 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece: “*Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado*”.

RESOLUCIÓN N° 297

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ”

Que el artículo 2.8.2.5.10 de la norma anteriormente enunciada dispuso que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PDG), a corto, mediano y largo plazo, como parte del plan Estratégico y del Plan de Acción Anual.

Que la Resolución 123 de 2018 *“Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC”, en su artículo 5° contempla entre otras como función del enunciado Comité, “Aprobar y hacer seguimiento a los planes, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión”.*

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en sesión extraordinaria No. 07 realizada el día 29 de junio de 2021, aprobó el Programa de Gestión Documental - PGD 2021-2024.

Que conforme a lo enunciado se hace necesario adoptar el Programa de Gestión Documental - PGD 2021-2024, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental – PGD 2021-2024 para el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, relacionado en el anexo del presente acto administrativo y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión extraordinaria No. 07 del 29 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y seguimiento del Programa de Gestión Documental - PGD es responsabilidad de la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en coordinación con la Oficina de Control Interno.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Programa de Gestión de Archivos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

RESOLUCIÓN N° 297

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Anexo: Programa de Gestión Documental – PGD 2021-2024

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Mary Sol Novoa Rodriguez Profesional Universitario 219-01		15-09-2021
Revisado Por:	Valentina Vásquez Sánchez – Contratista Secretaría General		16-09-2021
Aprobado por	Pablo Cesar Pacheco Rodríguez – Secretario General		16-09-2021

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral de los funcionarios que aparecen acá relacionados y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.